

Villarrica, 24 de Abril de 2020.-

VISTO: la Acordada No. 1373 del 07 de abril de 2020, dictada por la Corte Suprema de Justicia, en su artículo 2º, última parte, disponía: "...En caso que el Gobierno Nacional decidiera prolongar la restricción de las actividades públicas y privadas, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Presidente podrá disponer la suspensión de la entrada en vigencia de esta Acordada y la prórroga de lo dispuesto en las Acordadas 1366 y 1370."

Que, el Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, por Decreto 3564 del 24 de abril de 2020, ha dispuesto la ampliación del aislamiento preventivo general desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2020 y en consecuencia, ha restringido totalmente el tránsito de personas y vehículos en ese lapso, lo que suspende, en consecuencia, las actividades públicas y privadas, en atención a la epidemia del Covid 19 (Coronavirus) que se ha instalado en el país.-

La Corte Suprema de Justicia ha dispuesto la suspensión de la entrada en vigencia de la Acordada N° 1.373 hasta el fin de la nueva cuarentena dispuesta por el Poder Ejecutivo de la República, que va desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020.-

CONSIDERANDO

La disposición de la Excm. Corte Suprema de Justicia, mediante la cual suspende la entrada en vigencia de la Acordada N° 1.373 hasta el fin de la nueva cuarentena dispuesta por el Poder Ejecutivo de la República, que va desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020.-

Que, el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, en atención a las decisiones emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, con relación al período de emergencia sanitaria, resuelve disponer los Tribunales y Juzgados que prestarán servicios durante la ampliación de este período.-

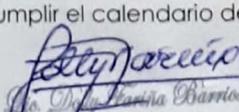
PORTANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ, RESUELVE:

ART N° 1.- AMPLIAR, la vigencia de la Resolución N° 64 de fecha 19/04/2020 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, hasta el 03 de mayo del 2020.-

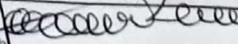
ART N° 2.- DISPONER los turnos de los Juzgados Penales de Garantías de esta Circunscripción Judicial, a fin de que presten servicios durante el período de Emergencia Sanitaria, desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020, con sus respectivos Jueces y Funcionarios, de la siguiente manera:

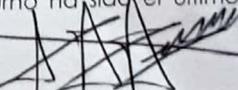
- **Desde el 28 al 29 de abril/2020:** El Juzgado Penal de Garantías del Cuarto Turno, a cargo de la Juez, Abog. Claudia Jessica Mosqueira.-
- **Desde el 30 de abril al 01 de mayo/2020:** El Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno, a cargo del Juez, Abog. Derlis Jhony Duarte.-
- **Desde el 02 al 03 de mayo/2020:** El Juzgado Penal de Garantías Interino del Segundo Turno, Abog. Edgar Martínez Paniagua.-
- **Desde el 04 al 05 de mayo/2020:** El Juzgado Penal de Garantías del Tercer Turno, a cargo del Juez, Abog. José Dolores Benítez.-

ART N° 3.- DISPONER que a partir del 06 de mayo del 2020, regirá nuevamente el calendario de turnos de los Juzgados Penales de Garantías, iniciándose con el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno (en atención a que el Juzgado Penal de Garantías del Cuarto Turno ha sido el último en cumplir el calendario de turnos de los 10 días).


Dra. Dolores Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá




Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá


Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá



PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GUAIRA

ART N° 4.- DISPONER que en caso de inhibición de los Jueces Penales de Garantías, deberá sustituirse en primer lugar entre ellos por su orden en el mismo fuero, conforme a la Acordada N° 893/2014.-

ART N° 5.- DISPONER que los Actuarios de cada Juzgado Penal de Garantías estén al llamado, a fin de presentar los expedientes con requerimientos al Actuario de turno.-

ART N° 6.- DISPONER que Los Jueces Penales de Sentencia lleven adelante únicamente los Juicios Orales que se encuentren en peligro extinción o prescripción, hasta el 03 de mayo del 2020, con la recomendación de que estén presentes la cantidad mínima de personas en la sala o a puertas cerradas por decisión del Tribunal de Sentencia, conforme con disposiciones del Código Procesal Penal, debiendo presentar la nómina de los funcionarios que prestarán servicios a la Sección Recursos Humanos y al Dpto. de Seguridad.-

ART N° 7.- Los Actuarios de los Tribunales de Apelación Civil y Comercial de turno de esta Circunscripción Judicial deberán seguir recibiendo los protocolos y las documentaciones de los Escribanos Públicos para la rúbrica correspondiente únicamente los días Lunes mientras dure al período de emergencia sanitaria, en el horario comprendido entre las 8 a 11 horas.-

ART N° 8.- DISPONER los turnos de los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de esta Circunscripción Judicial, a fin de que presten servicios durante el período de Emergencia Sanitaria, desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020, con sus respectivos Jueces y Funcionarios, de la siguiente manera:

- **Desde el 27 al 29 de abril/2020:** El Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Primer Turno, a cargo de la Juez, Abog. Claudia Patricia Cabrera.-
- **Desde el 30 de abril al 03 de mayo/2020:** El Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Segundo Turno, a cargo de la Juez, Abog. Sandra Núñez de López.-
- Los Actuarios de cada Juzgado estarán al llamado. Corresponde a cada uno de ellos, divididos en Secretarías según la cantidad de días que alcanza a sus respectivos Juzgados.-

ART N° 9.- DISPONER que las causas ingresadas en cada turno de todos los Juzgados, corresponderán al Juzgado en el cual hoyan ingresado.-

ART N° 10.- DISPONER que El Juez Itinerante, Abog. Miguel Cardozo Velázquez, interine el Juzgado Penal Adolescente, durante el periodo de emergencia sanitaria desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020, en atención a que la Abog. Lida Castillo, se encuentra con permiso por motivos de Salud, que le imposibilita prestar servicios.-

ART N° 11.- DISPONER que el Juzgado Penal de Ejecución preste servicios durante el período de Emergencia Sanitaria, desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020, al llamado, debiendo presentar la nómina de los funcionarios que prestarán servicios a la Sección Recursos Humanos y al Dpto. de Seguridad.-

ART N° 12- DISPONER que los Juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial, con sus respectivos funcionarios sigan prestando servicios para los casos previstos en la Acordada N° 1366/2020 de la Corte Suprema de Justicia.-

ART N° 13- DISPONER que la Oficina Forense cumpla con la disposición establecida en el ART N° 24 de la Acordada N° 1366, por la cual dicha dependencia debe cumplir con las medidas de control de ingreso de las personas a la sede del Palacio, tomando la temperatura y velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias recomendadas.-

ART N° 14- DISPONER que el personal de seguridad siga tomando los recaudos en cumplimiento a las medidas ordenadas de control e higiene, debiendo además registrar a todas las personas que ingresan diariamente a la sede del Palacio de Justicia de Villarrica. **Exhortar al Jefe de Seguridad,** Milciades Ramos, velar por el ingreso mínimo de personas a la institución debiendo tener en cuenta los casos previstos en la Acordada N° 1.366/2020 de la Corte Suprema de Justicia.-

Lo subrayado debe decir 25 de Abril de 2020.-
ART N° 15.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese y remítase copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia-

Ante mí:

[Firma]
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

[Firma]
Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

[Firma]
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá